

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS

Partida	: 09
Capitulo	: 05
Programa	: 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.960.522
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		130.812
	99	Otros		130.812
09		APORTE FISCAL		3.828.710
	01	Libre		3.828.710
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.960.522
21		GASTOS EN PERSONAL	01	889.573
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02,03	2.537.716
25		INTEGROS AL FISCO		1.093
	01	Impuestos		1.093
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		530.140
	04	Mobiliario y Otros		37.277
	06	Equipos Informáticos		472.205
	07	Programas Informáticos		20.658
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 53
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 3.974
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 47.902
 - En el Exterior en Miles de \$ 2.573
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 80.908

El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de un funcionario.
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 1
 - Miles de \$ 11.791
- 02 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 10.927

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS

Partida	:	09
Capitulo	:	05
Programa	:	02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

- 03 Incluye \$ 611.499 miles para contribuir al financiamiento de la conexión a la Red, de comunas de escasos recursos que se determinen mediante Resolución de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos. Antes del 31 de marzo del 2013, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las metas del Programa Conexión a la Red, desagregadas por comuna. Adicionalmente, enviará trimestralmente a dicha Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe de su cumplimiento y estado de ejecución, según comunas beneficiarias.